

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81438

Origen: Cámara Representantes - Borges Abemorad, Thelman; Chifflet, Guillermo

Análisis: - Las personas restituidas al amparo de la Ley N° 15.783, cuyas carreras administrativas no hubieran sido regularizadas, podrán OPTAR por JUBILARSE. (a. 1) - Las personas que se encuentren en goce de pasividad podrán solicitar la REFORMA de la CEDULA JUBILATORIA. (a. 2) - La opción deberá efectuarse dentro de los 60 días de vigencia de esta ley. (a. 3)

Título: RESTITUIDO ADMINISTRACION PUBLICA. OPCION JUBILACION O REFORMA CEDULA JUBILATORIA.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
10-09-1991	CRR	1445/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
10-09-1991	CRR	1445/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:661 Página:85 Diario:2215 SEGURIDAD SOCIAL
10-09-1991	CRR	1445/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.785/0 JUBILACION EN BASE A LA LEY N° 15.783 Y REFORMA DE CEDULA JUBILATORIA. Normas.
12-09-1991	CRR	1445/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
12-09-1991	CRR	1445/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. PREVISION SOCIAL
18-09-1991	CRR	1445/1991	Texto proyecto inicial. Tomo:661 Página:0 Diario:2218
08-04-1992	CRR	1445/1991	Comisión envía a Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
14-09-1994	CRR	1445/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
14-09-1994	CRR	1445/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
04-10-1994	CRR	1445/1991	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:694 Página:7 Diario:2456
17-10-1994	CRR	1445/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6